

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M3-GJ-13
		Versión: 06
		Página 1 de 2

De conformidad con lo establecido en artículo 42 Reglamento de Contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud del contrato de **No. 202500067**.

PARTES DEL CONTRATO: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y **JUAN GUILLERMO VILLA DELGADO CC 71610914**

OBJETO: “Contrato de prestación de servicios profesionales de un INGENIERO CIVIL para apoyar el análisis de infraestructura tecnológica y física en el marco de proyectos relacionados con seguridad y tecnología de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y/o sus clientes”.

GARANTÍAS SOLICITADAS:

El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, una garantía de Cumplimiento, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

GARANTÍAS EXPEDIDAS

VALOR TOTAL: DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$16.500.000)

PLAZO FINAL: La duración del presente contrato será de tres (3) meses a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.

AFIANZADO O TOMADOR: JUAN GUILLERMO VILLA DELGADO

CC: 1088245876

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Póliza No. 4265255, **Anexo No.** Documento 16546550

ENTIDAD ASEGURADA: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.

BENEFICIARIOS: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.

ASEGURADORA	NIT	FECHA EXPEDICIÓN
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA SA	890.903.407-9	05/05/2025

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		Desde	Hasta
Cumplimiento	\$3.300.000	05/05/2025	05/02/2026

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M3-GJ-13
		Versión: 06
		Página 2 de 2

Observaciones: Se procedió a verificar la póliza aportada por el contratista en el portal <https://provalidarpoliza.azurewebsites.net/890903407/verify>, encontrando que fue válidamente expedida

Una vez revisado el documento, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustadas a la Ley.

Medellín, 05 de mayo de 2025


JUAN CAMILO AGUILAR MONTOYA
Abogado
Revisó


LAURA ALEXANDRA SEPÚLVEDA MARÍN
Secretaria General
Aprobó